



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 501- DE 08 OCT. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-013-2026"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3º Artículo 5º del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Pedagógico Nacional cuenta con diferentes baterías sanitarias destinadas al uso de estudiantes de primaria y bachillerato, docentes, funcionarios y demás integrantes de la comunidad educativa. Estos espacios presentan condiciones de antigüedad, deterioro y desgaste acumulado como consecuencia del tiempo de servicio, el uso continuo y la alta demanda diaria a la que se encuentran sometidos.

Que, actualmente, varias de estas baterías presentan deficiencias que afectan su funcionamiento y las condiciones de bienestar de sus usuarios. Entre las problemáticas identificadas se encuentran la presencia recurrente de malos olores, dificultades en la evacuación de aguas residuales, fallas y deterioro en las redes hidráulicas y sanitarias internas, aparatos en condiciones deficientes, griferías desgastadas, filtraciones, humedades, pisos y enchapes deteriorados, divisiones en mal estado y elementos que dificultan la adecuada limpieza y mantenimiento de los espacios. Estas condiciones no corresponden únicamente a un problema de apariencia o actualización de acabados. El deterioro existente afecta directamente la higiene, salubridad, seguridad y funcionalidad requeridas para la prestación adecuada del servicio sanitario dentro de una institución educativa, generando ambientes que limitan el uso de algunos espacios y aumentan la necesidad de intervenciones correctivas frecuentes. Resulta especialmente relevante que los baños son utilizados diariamente por población infantil y adolescente, para quienes deben garantizarse espacios adecuados a sus necesidades.

Que, esta intervención debe entenderse como una actuación integral y no como una adecuación meramente superficial. Su alcance incluye la renovación completa de las redes hidráulicas y sanitarias internas, con el propósito de corregir las fallas existentes, mejorar la evacuación de aguas residuales y garantizar conexiones adecuadas para los nuevos aparatos. Se contempla también la sustitución de sanitarios, lavamanos, orinales, griferías, válvulas, sifones y accesorios deteriorados, junto con la adecuación de instalaciones eléctricas, el mejoramiento de la iluminación y la renovación de pisos, enchapes, cielos rasos, divisiones, mesones, espejos y demás acabados necesarios. Los materiales por incorporar deberán ser resistentes a la humedad, al alto tráfico, al uso institucional permanente y a los procedimientos frecuentes de limpieza y desinfección, reduciendo así la aparición recurrente de daños que generen nuevos costos para la Universidad.

Que, parte integral del proyecto es la incorporación y mejoramiento de baños de inclusión, orientados a garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, circulación y uso autónomo para personas con movilidad reducida o que requieran apoyos especiales. Estos espacios deberán contar con las dimensiones, aparatos, barras de apoyo y accesorios que permitan su utilización digna y segura, en cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en los diseños. La renovación de divisiones, puertas y cerramientos sanitarios contribuirá además a mejorar la privacidad de todos los usuarios, mientras que el mejoramiento de la iluminación, la ventilación y la organización interior permitirá que los estudiantes hagan uso de los baños de manera tranquila y respetuosa.

Que, el alcance del proyecto comprende las baterías sanitarias destinadas actualmente a funcionarios, primaria y bachillerato, así como los espacios de inclusión, de conformidad con los planos, diseños, presupuesto y especificaciones técnicas establecidos. Dada la cantidad de baños



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 501 - DE 08 OCT. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-013-2026"

y la magnitud de las actividades previstas, se requiere una ejecución organizada mediante mínimo cuatro frentes de trabajo simultáneos, con una programación que permita avanzar de manera eficiente sin suspender completamente la disponibilidad del servicio sanitario. Dado que las obras se desarrollarán mientras el Instituto se encuentra en funcionamiento, será indispensable implementar medidas de aislamiento, señalización, limpieza y control de polvo, ruido y residuos, coordinando cuidadosamente cada batería intervenida. Las actividades que puedan generar mayor afectación deberán realizarse a partir de las 3:00 p. m., cuando los estudiantes hayan finalizado su jornada, salvo que la Universidad autorice una programación diferente. En todo caso, la ejecución por etapas deberá garantizar que permanezca disponible un número suficiente de baños en funcionamiento durante el desarrollo del contrato, evitando que se intervengan simultáneamente todos los servicios sanitarios de un mismo sector o grupo de usuarios.

Que, a diferencia de las reparaciones parciales y temporales que no han resuelto de fondo las problemáticas existentes, la renovación integral de redes, aparatos y acabados permitirá contar con instalaciones más confiables, reducir la frecuencia de mantenimientos correctivos, mejorar las condiciones de aseo y prolongar significativamente la vida útil de las baterías sanitarias.

Que, para la Universidad Pedagógica Nacional, este proyecto representa la oportunidad de ofrecer a toda la comunidad del Instituto baños dignos, seguros, accesibles y funcionales. Su ejecución protegerá la salud de los usuarios, mejorará los ambientes escolares y respetará la privacidad, inclusión y dignidad de los niños, niñas, adolescentes y adultos que hacen uso diario de estas instalaciones, consolidando unas condiciones sanitarias acordes con la importancia de la institución y las necesidades de quienes la habitan.

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior – Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, se aplicará la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo que establece que la selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas en pro de los principios de publicidad y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y será publicado con el número de referencia **UPN-VAD-CP-013-2026**.

Que, mediante sesión de Comité de Contratación celebrada el 7 de octubre de 2026 a las 4 de la tarde y teniendo en cuenta el sentido favorable de la votación por parte de los miembros de dicho comité, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección Convocatoria Pública **UPN-VAD-CP-013-2026**, cuyo objeto es **"REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL"** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó a los integrantes del Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Pública No. **UPN-VAD-CP-013-2026**.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$910.588.990 M/CTE)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gastos, contribuciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **1549 del 16 de julio de 2026**.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 501- DE

08 OCT. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-013-2026"

Que, para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** y en la página web de la Universidad.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto: Ordenar la apertura del Proceso de Selección mediante la modalidad de Convocatoria Pública **UPN-VAD-CP-013-2026**, cuyo objeto es **"REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL"** con el presupuesto oficial por valor de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$910.588.990 M/CTE)**.

Artículo 2. Publicación: Ordenar la publicación de la presente Resolución, los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, sus anexos y los demás documentos que conforman el proceso de selección UPN-VAD-CP-013-2026, de conformidad con las disposiciones aplicables, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 3. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

08 OCT. 2026

Dada en Bogotá a los,

YANETH ROMERO COCA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Lida Julieth Forero Poveda – Abogada Asesora VAD

Revisó: Luis Eduardo León Otálora - Director DCO

Proyectó: David Bastidas Daza – Contratista DGO